

Visto el Decreto N° 1261, del 13 de octubre de 1941,

R E S U E L V O :

UNICO.— Los señores José Ernesto García Aybar y Adriano Mejía quedan designados Presidente y Miembro, respectivamente, del Comité Nacional para el Abastecimiento del Petróleo, en lugar de los señores Amable A. Tejeda y Frank Parra.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. José Ernesto García Aybar como miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado.— G. O. N° 5696, del 19 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1432.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 4 de la Ley N° 412, del 24 de febrero de 1941,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Ernesto García Aybar queda designado miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado en lugar del señor Amable A. Tejeda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.